

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ el presente proceso Especial de Saneamiento de la llamada Falsa Tradición, promovido por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en contra de DLORES SALAZAR DE CALVO y otros, informándole que mediante el auto visible a folio 121 de esta actuación, se requirió a la parte demandante para que cumpliera con la citación tendiente a lograr la notificación de los colindantes FELIX ANTONIO HERNANDEZ y LUCÍA TREJOS DIAZ.

Mediante el escrito visible a folio 122 y siguientes, la parte demandante, manifiesta que desde el 17 de diciembre de 2018, remitió constancia ante el Despacho de la publicación de emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, la cual se efectuó en el periódico La Patria de la ciudad de Manizales, en la edición del 16 de Diciembre de 2018.

Al Hacerse la revisión del emplazamiento cuyo original obra a folio 116 de esta actuación, se observa que efectivamente la parte demandante efectuó el emplazamiento de los demandados ciertos como son Dolores Salazar de Calvo, Alberto Salazar Taborda, Ana Eva Marroquín Vda de Cataño, Héctor de Jesús Torres Arbeláez, Cooperativa de Municipalidades de Caldas Ltda “Coomunicaldas” y el Instituto para el Mejoramiento y la Construcción de la vivienda de Caldas, “Invicaldas”.

Igualmente se emplazó a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la Litis, sin que se hiciera referencia a los colindantes FELIX ANTONIO HERNANDEZ y LUCÍA TREJOS DIAZ.

Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 9 de Noviembre de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Diez de Noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso Especial de Saneamiento de la llamada Falsa Tradición, promovido por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en contra de la señora DOLORES SALAZAR DE CALVO y otros, para que cumpla con la carga de la citación, tendiente a lograr la notificación de los dos colindantes FELIX ANTONIO HERNANDEZ y LUCÍA TREJOS DÍAZ, tal como se ordenó en el auto visible a folio 121 de esta actuación fechado el 21 de septiembre del año en curso.

Si bien es cierto que en el proceso obra a folio 116, el Edicto Emplazatorio en el que se relacionan los nombres de las personas que ostentan la calidad de demandados, también es real, que fueron emplazadas las demás personas indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en la Litis, aunque observa el Despacho que en el aludido edicto emplazatorio, no se relacionaron los nombres de las personas que figura como colindantes, y que aún no han comparecido al Despacho.

Se precisa lo anterior, para poder continuar con el correspondiente trámite procesal, por lo que se le concede un término de diez (10) días a la parte interesada, para que cumpla con el requerimiento que se le hace o haga el pronunciamiento que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>093</u></p> <p>Hoy: <u>11 de Noviembre de 2020</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
--